



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de julio del 2006  
No. 14

## COMISION DE DERECHOS HUMANOS

ACUERDO 6/2006-28 CON EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2527, 2334, 2608, 2624, 2596, 2512 y 2387.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2536, 2599, 2600, 2597, 976-A1, 2538, 2623, 2620, 2621, 2622, 2510, 2624, 2517, 947-B1, 2515, 980-A1, 2521 y 2493.

## "2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### COMISION DE DERECHOS HUMANOS

El Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2006 aprobó el siguiente:

#### Acuerdo 6/2006-28

"Reformas al Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México"

#### CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Particular del Estado de México en su artículo 16 establece que la Legislatura del Estado podrá crear un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano.
- II. Que de conformidad a lo anterior, la LI Legislatura del Estado de México en uso de sus facultades, aprobó en fecha 13 de septiembre de 1992 la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- III. Que la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en su artículo 5 fracción VIII y XII establece que este Organismo, para el cumplimiento de sus objetivos, sin perjuicio de las correspondientes a otros órganos tiene, entre otras atribuciones, promover la abrogación, derogación, reforma o adición a diversos ordenamientos legales, así como el mejoramiento permanente de prácticas administrativas que se consideren indispensables para una mejor protección y defensa de los derechos humanos, así como la de expedir su Reglamento Interno, con sujeción estricta a la ley en comento.
- IV. Que en fecha 15 de enero de 1993 el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos aprobó el Reglamento Interno del Organismo, publicado el 20 de enero del mismo año, estableciéndose el inicio de su vigencia al día siguiente de su publicación.
- V. Que la Comisión de Derechos Humanos, dentro del proceso evolutivo institucional, debe contar con instrumentos de organización y funcionamiento que le permita cumplir con su objeto y realizar sus fines eficientemente, a través de normas jurídicas que establezcan y limiten el ejercicio de las atribuciones de los servidores públicos y funciones de las diversas áreas del Organismo.
- VI. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México ha procurado cumplir con su función de protección y defensa de los derechos humanos en la entidad, así como responder, en la materia, a las demandas de la sociedad mexiquense a través de distintas acciones; entre las que destaca la modernización de su estructura orgánica, a efecto de generar mayores cuotas de eficacia en los servicios que presta a sus demandantes.
- VII. Que el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en su sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2006, y en ejercicio de sus atribuciones, aprobó el Acuerdo Ext. 1/2006-10, mediante el cual se modifica la estructura interna del Organismo, resultando necesaria la revisión del Reglamento Interno del mismo.

VIII. Que mediante el Acuerdo antes señalado es pertinente realizar adecuaciones al texto vigente, fundamentalmente en su parte orgánica; a efecto de que se contemple la estructura autorizada por el Consejo, bajo las propuestas siguientes:

- a) Respecto a la estructura de la cual se debe dotar al Texto que se ha de proponer, es conveniente considerar organizarlo conforme a la misma técnica legislativa que tiene el Reglamento Interno de la Comisión vigente, la cual consiste en títulos, capítulos, y artículos, con el objeto de regular de manera ordenada, lógica y congruente los diferentes temas materia del presente ordenamiento.
- b) En las propuestas de reformas al Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se debe contemplar que de conformidad con la Técnica Legislativa para la creación o modificación a Reglamentos interiores, los órganos de las Unidades Administrativas serán objeto del Manual de Organización, atendiendo al principio de que este último instrumento normativo confiere mayor capacidad de adaptación, debido a que es más ágil el proceso para modificarlo.
- c) Se debe reformar el artículo 24 del texto vigente en atención a lo dispuesto en los Acuerdos número 05/2006-26 y 05/2006-27 emitidos en la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo el día 11 de mayo de 2006, modificando el día de celebración de las sesiones ordinarias del mismo al último jueves de cada mes.
- d) En el artículo 30 del texto vigente se deben reformar las fracciones II y III; modificando el nombre de las Unidades de Divulgación y de Control Interno.

Se debe modificar el contenido de la fracción IV en virtud de que el Centro de Estudios de la Comisión será ahora un área a cargo de la Secretaría, atendiendo a la naturaleza del mismo.

Consecuentemente, es necesario adicionar un nuevo contenido a la fracción IV para incluir a la "Unidad de Seguimiento de Recomendaciones", dejando de ser un área a cargo de la Primera Visitaduría General, y conformar una Unidad de apoyo del Comisionado, con el objeto de apremiar el cumplimiento de las Recomendaciones.

Por último, se debe adicionar la fracción V para reglamentar a la Unidad Jurídica, área de nueva creación.

- e) Se debe reformar el artículo 31 respecto a la denominación de la "Unidad de Divulgación", modificándola a "Unidad de Comunicación Social".

Lo anterior, en virtud de que el término de "Divulgación" hace referencia únicamente a la acción de difundir o publicar cierta información, mientras que la denominación de "Comunicación Social" encierra una connotación más amplia, incluyendo técnicas de acción informativa, compaginando acciones indisolubles como: 1) Informar a la opinión pública sobre la actividad del Organismo y 2) Analizar y difundir la información que se recabe para conocimiento interno.

- f) El artículo 32 del Reglamento vigente se debe reformar respecto a la Contraloría Interna como área de apoyo al Comisionado, determinando las atribuciones, reorganizando, especificando y delimitando las actividades del órgano para fortalecer los principios de fiscalización, control, vigilancia y evaluación del desempeño institucional.
- g) Se debe reformar el contenido del artículo 32 Bis, en razón de que el Centro de Estudios de la Comisión será regulado en el apartado correspondiente a la Secretaría, ya que es una atribución derivada del artículo 29 fracción II de la Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

En consecuencia, la reforma a este artículo dispondrá lo relativo a la Unidad Jurídica de la forma siguiente: 1) Asesoría Jurídica y elaboración de diversos instrumentos jurídicos que modifiquen, transfieran o extingan derechos y obligaciones de la Comisión; 2) Representación legal; 3) Investigación y Análisis de los sistemas jurídicos que se relacionen con el objeto del Organismo, y 4) Elaborar proyectos de reformas a los diversos ordenamientos jurídicos que guarden relación con las funciones de la Comisión.

- h) Se debe adicionar el artículo 32 Ter., en el que se reubique a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones y Estadística, que se regulaba en el artículo 46 del texto vigente.

Respecto a las funciones del Departamento de Informática, quedarían a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

- i) Se debe modificar la fracción III del artículo 34 para crear el Centro de Estudios de la Comisión como un área que dependerá de la Secretaría del Organismo.
- j) Con motivo de las reformas propuestas para incluir al Centro de Estudios de la Comisión de Derechos Humanos como un área dependiente de la Secretaría, el contenido del artículo 32 Bis del texto vigente se debe fusionar con el contenido del actual artículo 40, que regula las funciones del Departamento de Estudios y Publicaciones.

Esta fusión permitiría que dos actividades que por su naturaleza son vinculantes, se incorporen en un solo órgano administrativo.

- k) En el artículo 41 se debe modificar el número de Visitadurías Generales para conformar cuatro, en atención a la estructura autorizada por el Consejo en sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2006; asimismo, es imprescindible reglamentar la posible creación de oficinas regionales para el cumplimiento de las atribuciones de las Visitadurías.

- l) Respecto al artículo 42, se debe reformar para establecer la distribución territorial de cada Visitaduría General, en consideración a la estructura autorizada por el Consejo mediante el Acuerdo citado. Por otro lado, sería conveniente suprimir la alusión de que la atribución en materia de supervisión al sistema penitenciario de la entidad, cárceles y comandancias municipales en este artículo, es competencia exclusiva de la Segunda Visitaduría General.
- m) En relación al contenido del artículo 43, se debe derogar en virtud de que la distribución territorial de las Visitadurías Generales se contempla en las modificaciones propuestas a los artículos 41 y 42.
- n) En virtud a la propuesta de derogación del contenido del artículo 43, sería congruente modificar el contenido del numeral 44, toda vez que remitiría a un precepto derogado, consecuentemente, se debe reformar para señalar correctamente el artículo al cual remite.
- o) Se debe adicionar un artículo 44 Bis, en el que se establezcan las atribuciones específicas de las Visitadurías Generales en materia de supervisión al sistema penitenciario estatal, que anteriormente realizaba la Segunda Visitaduría General, de conformidad al Acuerdo del Consejo multicitado.

La amplitud de la redacción que se debe proponer en la fracción II de este artículo contemplaría todos los supuestos referentes a personas privadas de su libertad, incluyendo las reformas al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente al tratamiento de menores infractores, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005.

- p) En el artículo 45, el contenido de las fracciones I y II, referentes a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones y Estadística, así como al Departamento de Medicina Legal, se deben derogar, ya que se reubicar como un área de apoyo al Comisionado y como uno de los Departamentos de la Unidad Jurídica respectivamente, conforme al Acuerdo del Consejo referido en los Considerandos que anteceden.
- q) El contenido del artículo 46 del Reglamento vigente, referente a las atribuciones de la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones y Estadística, debe ser reubicado como área de apoyo al Comisionado, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo del Consejo No. 1/2006-10.
- r) El contenido del artículo 47, referente al Departamento de Medicina Legal se debe derogar, ya que ese departamento deja de ser un órgano de la Primera Visitaduría General, ubicándose dentro de la Unidad Jurídica.
- s) Se debe reformar el contenido del artículo 50, ya que las funciones en materia de Supervisión al Sistema Penitenciario, que realizaba la Segunda Visitaduría General de la Comisión, fueron absorbidas por las Visitadurías Generales, situación reglamentada en el artículo 44 Bis del texto propuesto.  
  
Por otra parte, ya que la actividad de coordinación de actividades de la Comisión con las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos no estaba contemplada en el Reglamento vigente, es preciso adicionar esa facultad derivada de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el objeto de eficientar la protección de los derechos humanos en la entidad.
- t) El artículo 53 se debe modificar en cuanto al orden de las fracciones, considerando la importancia de cada una de ellas; de igual forma, es necesario modificar su redacción para hacerlas más claras.

IX. Que en atención a los Considerandos que anteceden, este Consejo estudió y analizó las propuestas de adecuación al Reglamento Interno, estimando procedente realizar las reformas conducentes al ordenamiento legal en comento.

X. Que en consecuencia y conforme lo establece el artículo 24 fracción III de la Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Consejo de la misma, tiene como atribución la de aprobar su Reglamento Interno, así como sus modificaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo tiene a bien aprobar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México acuerda reformar el artículo 24; Reformar las fracciones II, III, y IV, así como adicionar la fracción V del artículo 30; Reformar los artículos 31, 32 y 32 Bis; Adicionar el artículo 32. Ter; Reformar la fracción III del artículo 34; Reformar los artículos 40, 41 y 42; Derogar el contenido del artículo 43; Reformar el artículo 44; Adicionar el artículo 44 Bis; Derogar las fracciones I y II del artículo 45; Derogar el contenido de los artículos 46 y 47; y, Reformar los artículos 50 y 53 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para quedar de la manera siguiente:

- a) "Artículo 24. ....el último jueves de cada mes. ...
- b) "Artículo 30. ...  
I. ...  
II. Unidad de Comunicación Social;  
III. Contraloría Interna;  
IV. Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, y  
V. Unidad Jurídica."

c) "Artículo 31. La Unidad de Comunicación Social tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Auxiliar a la Comisión en materia de comunicación social y divulgación;
- II. Elaborar material de apoyo para dar a conocer a la población en general las funciones y actividades de la Comisión;
- III. Informar con oportunidad a los medios de comunicación sobre acciones y programas del Organismo;
- IV. Coordinar las reuniones y conferencias de prensa de la Comisión, y
- V. Las demás que le confieran la Ley, el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

La Unidad de Comunicación Social, para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con los órganos administrativos que para tal efecto se autoricen."

d) "Artículo 32. A la Contraloría Interna le corresponden las atribuciones siguientes:

- I. Realizar supervisiones y auditorías administrativas, financieras, operacionales, técnicas y jurídicas a las unidades administrativas de la Comisión;
- II. Evaluar el desempeño de las unidades administrativas de la Comisión, en atención a las metas establecidas, la eficiencia de operación y la calidad de los resultados;
- III. Verificar el adecuado ejercicio del presupuesto de la Comisión, atendiendo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que establezca la normatividad aplicable;
- IV. Dar seguimiento a la solventación de las observaciones derivadas de las auditorías realizadas, promoviendo ante las instancias competentes, las acciones administrativas y legales correspondientes;
- V. Promover acciones de control preventivo tendentes a modernizar la gestión de las unidades administrativas de la Comisión;
- VI. Participar en los actos de entrega recepción de los servidores públicos obligados, con motivo de su separación del cargo, empleo o comisión y en aquellos derivados de las readscripciones, verificando su apego a la normatividad aplicable;
- VII. Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos de la Comisión;
- VIII. Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- IX. Sustanciar los medios de impugnación presentados en contra de los actos y resoluciones que emita la Contraloría Interna;
- X. Recibir y, en su caso, requerir a los servidores públicos de la Comisión, la presentación de las declaraciones de su situación patrimonial, en la forma y términos que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- XI. Asistir y participar en las sesiones de Comités y Subcomités de la Comisión, conforme a las leyes y disposiciones normativas aplicables; así como tramitar, sustanciar y resolver las inconformidades que se presenten respecto de actos o fallos en los procedimientos de adquisiciones, enajenaciones y contratación de arrendamientos, servicios y obra pública;
- XII. Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, su Reglamento y las disposiciones normativas que emita en la materia el Consejo;
- XIII. Expedir copias certificadas de los documentos en los asuntos de su competencia;
- XIV. Las que le confiera la Ley, el presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

La Contraloría Interna, para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con los órganos administrativos que para tal efecto se autoricen."

e) "Artículo 32 Bis. La Unidad Jurídica tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proporcionar asesoría jurídica a la Comisión en todos los asuntos que sean de su competencia;
- II. Representar jurídicamente al Comisionado y fungir como apoderado para pleitos y cobranzas de la Comisión, ante las autoridades administrativas y judiciales, así como en los juicios y demás asuntos que le encomiende el titular del Organismo;
- III. Desarrollar estudios, análisis e investigaciones del marco jurídico nacional e internacional, relacionados con el objeto del Organismo;
- IV. Preparar los proyectos e iniciativas para la abrogación, derogación o reformas, en su caso, de leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales en materia de derechos humanos;

V. Revisar los requisitos y formular las bases legales a que se sujetarán los convenios, contratos e instrumentos jurídicos de cualquier naturaleza que celebre o emita la Comisión;

VI. Asistir y participar en las sesiones de Comités y Subcomités de la Comisión, conforme a las leyes y disposiciones normativas aplicables, y

VII. Las que le confieran la Ley, el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

La Unidad Jurídica para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con los órganos administrativos que para tal efecto se autoricen."

f) "Artículo 32 Ter. La Unidad de Seguimiento de Recomendaciones tendrá las atribuciones siguientes:

I. Proveer el seguimiento de las Recomendaciones y propuestas de conciliación que hayan sido aceptadas, hasta obtener su cabal cumplimiento;

II. Establecer canales de comunicación permanentes con los servidores públicos y autoridades estatales o municipales que permitan el cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por el Organismo;

Presentar al Comisionado y a los Visitadores un reporte diario que contenga la información estadística relevante del Organismo en materia de quejas y Recomendaciones;

IV. Operar el archivo de la Comisión en materia de expedientes de queja y Recomendaciones emitidas. Los expedientes de queja enviados al archivo que correspondan a los primeros cinco años de actividades del Organismo, constituirán su antecedente histórico inicial, por lo que deberán ser conservados;

V. Revisar que los expedientes de queja cumplan con los lineamientos expedidos por el Comisionado en materia de archivonomía, y

VI. Las que le confieran la Ley, el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

La Unidad de Seguimiento y Recomendaciones para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con los órganos administrativos que para tal efecto se autoricen."

h) "Artículo 34. ...

I. ...

II. ...

III. Centro de Estudios."

i) "Artículo 40. El Centro de Estudios tendrá las atribuciones siguientes:

I. Realizar y promover investigaciones y estudios de carácter académico y con enfoque interdisciplinario en materia de derechos humanos y áreas del conocimiento afines;

II. Impulsar y fomentar la formación de investigadores y profesionales especializados en el campo de los derechos humanos;

III. Establecer y desarrollar vínculos con instituciones académicas nacionales e internacionales;

IV. Difundir la cultura del respeto a los derechos humanos así como los resultados de los trabajos académicos, programas y actividades que realice;

V. Sistematizar el acervo bibliohemerográfico e histórico con el que cuenta la Comisión y generar los mecanismos para su consulta, y

VI. Las que le confieran la Ley, el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

El Centro de Estudios, para el ejercicio de sus funciones, contará con investigadores, así como con el personal que para tal efecto se autorice."

j) "Artículo 41. La Comisión contará con cuatro Visitadurías Generales. Un Visitador General será titular de cada una.

Los Visitadores Adjuntos desempeñarán funciones de apoyo a los Visitadores Generales y estarán bajo la dirección de éstos conforme a la Ley y este Reglamento.

La Comisión contará con las oficinas regionales y con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones."

k) "Artículo 42. Las Visitadurías Generales se organizarán de conformidad a la distribución territorial siguiente:

I. La Primera Visitaduría General I Toluca residirá en la ciudad de Toluca de Lerdo y tendrá competencia en el territorio que comprenden los municipios de: Acambay; Aculco; Almoloya de Alquisiras; Almoloya de Juárez; Almoloya del Río; Atizapán; Atlacomulco; Amanalco; Amatepec; Calimaya; Capulhuac; Chapa de Mota;

Chapultepec; Coatepec Harinas; Donato Guerra; El Oro; Ixtapan de la Sal; Ixtapan del Oro; Ixtlahuaca; Jilotepec; Jiquipilco; Jocotitlán; Joquicingo; Lerma; Luvianos; Malinalco; Metepec; Mexicaltzingo; Morelos; Ocoyoacac; Ocuilán; Otzoloapan; Oztolotepec; Polotitlán; Rayón; San Antonio la Isla; San Felipe del Progreso; San José del Rincón; San Mateo Atenco; San Simón de Guerrero; Santo Tomás; Soyaniquilpan de Juárez; Sultepec; Tejupilco; Temascalcingo; Temascaltepec; Temoaya; Tlaxianguingo; Tenango del Valle; Texcatitlán; Texcalyacac; Tianguistenco; Timilpan; Tlatlaya; Toluca; Tonatico; Valle de Bravo; Villa de Allende; Villa Guerrero; Villa Victoria; Xalatlaco; Xonacatlán; Zacazonapan; Zacualpan; Zinacantan y Zumpahuacán;

II. La Visitaduría General II Nororiental se ubicará en Naucalpan de Juárez y tendrá competencia en el territorio que comprenden los municipios de: Apaxco; Atizapán de Zaragoza; Coacalco de Berriozábal; Coyotepec; Cuautitlán; Cuautitlán Izcalli; Huehuetoca; Hueyoxtlá; Huixquilucan; Isidro Fabela; Jaltenco; Jilotingo; Melchor Ocampo; Naucalpan de Juárez; Nextlalpan; Nicolás Romero; Teoloyucan; Tepotzotlán; Tequixquiac; Tlalnepantla de Baz; Tonanitla; Tultepec; Tultitlán; Villa del Carbón y Zumpango;

III. La Visitaduría General III Oriental residirá en La Paz y tendrá competencia en el territorio que comprenden los municipios de: Amecameca; Atenco; Atlixco; Ayapango; Cocotitlán; Chalco; Chiautla; Chicoloapan; Chiconcuac; Chimalhuacán; Ecatingo; Ixtapaluca; Juchitepec; La Paz; Ozumba; Papalotla; Temamatla; Tenango del Aire; Tepetitlán; Tepetitlán; Texcoco; Tezoyuca; Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad, y

IV. La Visitaduría General IV Oriental se ubicará en Ciudad Nezahualcóyotl y tendrá competencia en el territorio que comprenden los municipios de: Acolman; Axapusco; Ecatepec de Morelos; Nezahualcóyotl; Nopaltepec; Otumba; San Martín de las Pirámides; Tecámac; Temascalapa y Teotihuacán."

l) "Art. 43. Derogado."

m) "Artículo 44. ... en el artículo 42 del presente Reglamento; ..."

n) "Artículo 44 Bis. Las Visitadurías Generales tendrán, en materia de supervisión al sistema penitenciario estatal entre otras, las atribuciones siguientes:

I. Realizar visitas permanentes y continuas de supervisión a los lugares de reclusión y aseguramiento del gobierno estatal y municipal, a fin de constatar el respeto debido a los derechos humanos de las personas que se encuentren internos en dichos lugares;

II. Dar seguimiento a las quejas que supongan violación a los derechos humanos de las personas que se encuentren privadas de su libertad, en los lugares de reclusión de la entidad;

III. Difundir entre los servidores públicos, internos, asegurados o detenidos, los derechos fundamentales que el orden jurídico mexicano ampara;

IV. Coordinar acciones con las dependencias de la entidad a efecto de establecer medidas de prevención en los centros de reclusión y aseguramiento del Estado y municipios, y

V. Las que les confieran la Ley, el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables."

o) "Artículo 45. ...

I. Derogada.

II. Derogada.

III. ...

IV. ..."

p) "Artículo 46. Derogado."

q) "Artículo 47. Derogado."

r) "Artículo 50. Para el cumplimiento de sus atribuciones, las Visitadurías Generales deberán auxiliarse de las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos en el ámbito de su competencia, en términos de los artículos 147C y 147D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el presente Reglamento."

s) "Artículo 53. ...

I. Establecer con la aprobación del Comisionado, las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Organismo y la prestación de servicios generales de apoyo;

II. Atender las necesidades administrativas de la Comisión, considerando los lineamientos referidos en la fracción anterior;

III. Coordinar, elaborar y ejecutar el programa operativo anual y el presupuesto de egresos, estableciendo los mecanismos y sistemas que permitan su adecuado manejo y cumplimiento, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia;

IV. Coordinar la elaboración, desarrollo e implantación de instrumentos administrativos tales como: Manual General de Organización, de Procedimientos, de Operación y de Servicios, entre otros;

V. Asistir y participar en las sesiones de Comités y Subcomités de la Comisión, conforme a las leyes y demás disposiciones normativas aplicables;

VI. Formular, integrar y ejecutar el Programa Anual de Adquisiciones, acorde a las necesidades operativas del Organismo;

VII. Resguardar, registrar y controlar el patrimonio de la Comisión, así como los bienes muebles e inmuebles asignados a las unidades administrativas, conforme lo establecen las leyes y demás disposiciones normativas aplicables;

VIII. Analizar, evaluar y proponer tecnología de vanguardia en procesos electrónicos, informáticos y de comunicación, para mantener una actualización constante dentro del Organismo, proporcionando las herramientas necesarias para cubrir las necesidades operativas del personal;

IX. Operar, evaluar y mantener actualizados los sistemas de información electrónica de la Comisión, apoyando a sus áreas en todo lo concerniente a lo que en materia de informática y mantenimiento de equipo de cómputo se refiere, y

X. Las demás que le confieran la Ley, el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

La Dirección de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con los órganos administrativos que para tal efecto se autoricen."

**SEGUNDO.** El Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México solicita al Comisionado que en colaboración con los órganos competentes del propio Organismo, actualicen los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, como resultado del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por el que se Reforman diversos artículos del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Las presentes reformas al Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Al entrar en vigor el Acuerdo 6/2006-28 que Reforma el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, los expedientes de queja que se hubieran iniciado hasta antes de su entrada en vigor, serán tramitados por la Visitaduría que corresponda de conformidad con el sistema de competencias que este Acuerdo establece.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 29 de junio de 2006.

Lic. Jaime Almazán Delgado  
COMISIONADO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).

Dr. Mario Armando Téllez González  
CONSEJERO  
(RUBRICA).

C. José Armando Gordillo Mandujano  
CONSEJERO  
(RUBRICA).

Lic. Rosa María Molina de Pardiñas  
SECRETARIA EJECUTIVA Y SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O

SE EMPLAZA A: MIGUEL ANGEL CAMACHO ORIHUELA.

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 169/2006, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MARTHA ELENA PERALTA VARGAS

en contra de MIGUEL ANGEL CAMACHO ORIHUELA de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario basado en la causal número XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, por la separación de más de dos años de los cónyuges. B).- El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio hasta su total terminación.

Metepec, México, 4 cuatro de julio del año 2006 dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por

auto de fecha 26 veintiséis de abril del año en curso, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor MIGUEL ANGEL CAMACHO ORIHUELA. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor MIGUEL ANGEL CAMACHO ORIHUELA por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido, expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto, teniéndose por autorizados a los profesionistas que menciona para los fines que alude.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del distrito judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2527.-11, 20 y 31 julio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DECLARACION DE AUSENCIA.

C. LUIS MARTINEZ HUERTA.

Se hace de su conocimiento que en Ecatepec de Morelos, México, se dictó el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, una sentencia en los autos del expediente número 1065/93-1, relativo al juicio declaración de ausencia, promovido por la señora SARA ALBA IBARRA, la que en sus puntos resolutive dice:

Primero.- Por lo expuesto en el único considerando de esta resolución, se declara formalmente la ausencia del señor LUIS MARTINEZ HUERTA.

Segundo.- Esta declaración de ausencia deberá publicarse por tres veces en dos periódicos de mayor circulación del último domicilio del ahora ausente con intervalo de quince días, y en su caso dichos edictos remitanse al Cónsul que corresponda, publicación que deberá repetirse cada dos años hasta que se declare la presunción de muerte del ahora ausente, debiéndose observar lo establecido por el capítulo III, del título undécimo del libro primero de la ley sustantiva civil.

Tercero.- Notifíquese personalmente.

Para su publicación por tres veces con intervalos de quince días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y otro de mayor circulación en esta ciudad, dado a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

2334.-28 junio, 20 julio y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 376/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBEN MARINO ROCHA en contra de HELADIA URBANO HERNANDEZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta que presenta RUBEN MARINO ROCHA, visto su contenido, el estado procesal que guarda el presente juicio y atento a las manifestaciones que hace valer el concursante, como lo pide con fundamento en los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil y 1411 del Código de Comercio reformado, se señalan las diez horas del día diecisiete de agosto de dos mil seis, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles por tanto procédase a su venta, publicándose edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 15,900.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores para la celebración de la presente almoneda, notifíquese personalmente a la parte demandada el presente proveído.

Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los trece días de mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2608.-18, 19 y 20 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 436/2006.

JUICIO.-PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

MARGARITA SANCHEZ FLORES, promueve Diligencias de inmatriculación, de un predio denominado "Tepetipac", ubicado en el poblado de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, Estado de México, que adquirió mediante contrato de compra venta verbal en fecha 30 treinta de agosto de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, del señor ENCARNACION FLORES, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, solicitando que mediante sentencia judicial se le declare que se ha convertido en propietario del referido predio, por haber operado en su favor la prescripción positiva, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres lados, primero: 11.33 m y colinda con la calle La Palma, segundo: 11.33 m y colinda con Isidra García Carrasco, tercero: 24.95 m y colinda con Leonardo Flores Montes, al sur: 16.40 m y colinda con Benito García Badillo, al oriente: en dos lados, primero: 69.32 m y linda con callejón e Isidra García Carrasco, segundo: 48.50 m y linda con Eustacio Anastasio García Jiménez, poniente: en dos lados, primero: 72.10 m linda con Leonardo Flores Montes, segundo: 41.40 m linda con Leonardo Reyes Sánchez. Con una superficie de: 2,366.58 m2.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, 26 veintiséis de junio del 2006 dos mil seis.-Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

2624.-20 y 25 julio.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 429/2006, el señor MARCO ANTONIO GARCIA CHACON, promueve por su propio derecho, en la vía de procedimiento no contencioso, inmatriculación, respecto al lote de terreno ubicado en la Avenida denominada Gran Canal sin número en el Barrio El Plan, en Villa Cuauhtémoc, municipio de Oztolotepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y colinda con carretera o Avenida Gran Canal, al sur: 20.00 m y colinda con Eulalio Cisneros, al oriente: 38.60 m y colinda con Eulalio Cisneros, al poniente: 38.60 m y colinda con Reyna Cortez Damián, con una superficie aproximada de: 772.00 m2.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día once de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2596.-17 y 20 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: LEONARDO MUCIÑO CAMACHO.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta 30 de junio del año dos mil seis 2006, dictado en el expediente 572/06, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Pérdida de la patria potestad, promovido por JACQUELINE ESTRADA MOLINA, en contra de LEONARDO MUCIÑO CAMACHO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad del menor MAXIMILIANO MUCIÑO ESTRADA, en términos de lo que establece el artículo 4.224 del Código Civil Vigente en el Estado de México. B).- El otorgamiento de la Guarda y Custodia Definitiva del menor MAXIMILIANO MUCIÑO ESTRADA, a favor de la señora JACQUELINE ESTRADA MOLINA. C).- El pago de la pensión alimenticia a favor de su menor hijo MAXIMILIANO MUCIÑO ESTRADA. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó, emplazar a los demandados por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarles, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta 30 días del mes de junio del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

2512.-11, 20 y 31 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

MARTHA HERNANDEZ LOPEZ.

El señor JUAN LUIS JAIMES SALAZAR, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 159/06, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución, señalando como hechos de su demanda en esencia que el día tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, contraí matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, con la señora MARTHA HERNANDEZ LOPEZ, ante la fe del Oficial del Registro Civil 01, del municipio de Tejupilco, México, estableciendo su domicilio conyugal, en la casa habitación ubicada en calle Cerrada Miguel Alemán número 2 (dos), Colonia Miguel Hidalgo de Tejupilco, México, no procreamos hijos, así tampoco adquirieron bienes muebles e inmuebles, añadiendo que su matrimonio era más o menos llevadero, hasta que el día seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, por la incompatibilidad de caracteres y las fuertes discusiones que sostenían entre ambos, decidieron separarse, presentándose en fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Oficial Conciliador y Calificador del municipio de Tejupilco, México, a levantar el acta informativa de abandono de domicilio conyugal; enterándose que su esposa por razones desconocidas a mi persona, emigro hacia los Estados Unidos de Norteamérica, sin avisarme, y desconociendo el lugar de su residencia y sin tener hasta la fecha comunicación con ella, teniendo ya hasta la fecha más de nueve años de separados. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a veintisiete de junio de dos mil seis.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2387.-30 junio, 11 y 20 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 891/146/06, NICOLASA JUAREZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Oxopango", ubicado en Privada Juárez s/n., Visitación, municipio de Melchor Ocampo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 14.50 m con privada Juárez; 1° sur poniente: 19.50 m con Javier Zamora Cedillo; 2° sur poniente: 20.20 m con Javier Zamora Cedillo; 1° oriente: 18.50 m con Gilberto Juárez Vargas; 2° oriente: 19.32 m con Gilberto Juárez Vargas; nor poniente: 21.20 m con propiedad privada. Superficie total de: 696.70 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2536.-12, 17 y 20 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 3104/150/06, MARINA ENCISO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en calle Nicolás Bravo esquina Francisco Villa sin número, en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.20 m y linda con Cornelio Ortega; al sur: 11.00 m y linda con calle Francisco Villa; al oriente: 11.00 m y linda con Francisca Soto Martínez; al poniente: 11.00 m y linda con Benito y Antonio Jerónimo Enciso Valencia.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527-05.

2599.-17, 20 y 25 julio.

Exp. 3105/151/06, SANDRA FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Piedad", ubicado en privada sin nombre, en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac de F.V., distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.75 m y linda con Gregorio Flores García; al sur: 9.75 m y linda con privada sin nombre; al oriente: 9.90 m y linda con Félix Flores García y privada sin nombre; al poniente: 9.90 m y linda con Silverio Flores García. Con una superficie aproximada de 96.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527-05.

2599.-17, 20 y 25 julio.

Exp. 3106/152/06, NORMA ESCOBAR PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezompa", ubicado en calle Morelos sin número, en San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m y linda con privada sin nombre; al sur: 8.00 m y linda con Cirilo Meléndez Santillán; al oriente: 8.00 m y linda con Araceli Escobar Prado; al poniente: 8.00 m y linda con Cristina Escobar Prado. Con una superficie total de 64.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527-05.

2599.-17, 20 y 25 julio.

Exp. 3103/149/06, MARIA ELENA GONZALEZ RAMIREZ DE SERNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanixpa", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.15 m y linda con calle de San Juan; al sur: 7.48 m y linda con calle de Morelos; al oriente: 19.48 m y linda con propiedad de María Elena González de Serna; al poniente: 24.00 m y linda con propiedad de Rogelio González Ramírez. Con una superficie aproximada de 159.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527-05.

2599.-17, 20 y 25 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 399/100/06, FROYLAN MARTINEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Palmito, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 282.50 m linda con Abel Martínez G., al sur: 56.10 m linda con Julio Hernández; al oriente: 505.90 m linda con Gabino Rodríguez y Raymundo Franco, al poniente: 347.70 m linda con Gabino Rodríguez. Superficie aproximada: 6-00-00 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 4 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2600.-17, 20 y 25 julio.

Exp. 435/112/06, MARIA DE LA LUZ PAQUIN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 42.60 m colinda con calle Las Pilas, al sur: en dos líneas: 32.00 m con Socorro Figueroa Rodea, 14.90 m con Juan José Martínez García, al oriente: 44.81 m con Marco Antonio Mancilla Paquín, al poniente: 21.80, 6.80 m colinda con Barranca. Superficie aproximada: 1,647.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 4 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2600.-17, 20 y 25 julio.

Exp. 378/93/06, CESAR GONZALEZ ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Palma, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 143.00 m con Simión Chávez Chávez, al sur: en dos líneas, la primera de: 67.00 m con Mario Gil Rodríguez, y 35.40 m con Eugenio Monroy Almazán, al oriente: en dos líneas, la primera de: 134.60 m con Eugenio Monroy Almazán y 13.50 m con carretera local, al poniente: en dos líneas, la primera de: 40.00 y 125.00 m con Eugenio Monroy Almazán. Superficie aproximada: 14,639.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 13 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2600.-17, 20 y 25 julio.

Exp. 436/113/06, ALICIA FLORES TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 73.50 m colinda con Ismael Rodea Lara, al sur: 89.00 m colinda con entrada familiar, al oriente: 140.64 m colinda con camino vecinal, al poniente: 131.50 m colinda con camino vecinal. Superficie aproximada: 11,020.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 4 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2600.-17, 20 y 25 julio.

Exp. 434/111/06, RAUL ALMAZAN MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Palma, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 45.00 m con María de la Paz Miranda, al sur: 59.00 m con Benigno Almazán Miranda, al oriente: 60.00 m con Enrique Almazán, al poniente: 44.00 m con Camino Real. Superficie aproximada: 2,527.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 4 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2600.-17, 20 y 25 julio.

Exp. 433/110/06, MARCO ANTONIO MANCILLA PAQUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chapa de Mota, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: en tres líneas: 27.78, 5.10 y 7.10 m colinda con calle Las Pilas, al sur: en cuatro líneas: 4.02 y 30.10 m colinda con Rubén Martínez García, 3.80 y 8.70 m con Nicolás Zedillo Miranda, al oriente: en cinco líneas: 4.80 y 4.50 m colinda con Nicolás Zedillo Miranda, 17.84 m colinda con calle Emilio Carranza, 1.60, 1.60 m con calle Las Pilas, al poniente: 49.28 m colinda con María de la Luz Paquin Reyes. Superficie aproximada: 1,485.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 4 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2600.-17, 20 y 25 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 2585/20/2006, C. ESPERANZA MORALES RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote marcado con el número 2, manzana 311 de la calle Vicente Guerrero, colonia Loma Azul, municipio y

distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.60 m con calle Vicente Guerrero; al sur: en 8.34 m con lote 4; al oriente: en 10.23 m con lote 3; al poniente: en 10.40 m con calle Prolongación Vicente Guerrero. Con Superficie de: 87.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2597.-17, 20 y 25 julio.

Expediente 2584/19/2006, C. MARIA AMPARO Y HORTENSIA CRUZ ZUÑIGA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 16 de la calle Emiliano Carranza (actualmente) calle Venustiano Carranza número 4, colonia Ampliación Independencia, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de con Sr. Jesús Rodríguez Reséndiz; al sur: en 14.40 m con calle Emiliano Zapata (hoy Venustiano Carranza); al oriente: en 20.70 m con Ma. de la Luz Durán; al poniente: en 17.00 m con Felipe Montiel García. Con Superficie de: 225.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2597.-17, 20 y 25 julio.

Expediente 2583/18/2006, C. GENOVA RAMIREZ OROZCO como única y universal heredera e IRINEO CHAVEZ GUERRERO como albacea de la sucesión testamentaria de FRANCISCA OROZCO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote marcado con el número 36, de la calle Hidalgo, ubicado en la colonia San Lucas Patoni, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.00 m con camino público; al sur: en 5.00 m con resto del predio; al oriente: 25.00 m con Beatriz Rodríguez de Orozco; al poniente: en 25.00 m con camino público. Con Superficie de: 125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2597.-17, 20 y 25 julio.

Expediente 2581/16/2006, C. EMILIANO ZAMORANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 4 de la calle Morelos, pueblo de San Rafael, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos tramos uno de 8.60 m con Antonio Arredondo y otro de 12.00 m con calle pública; al sur: en 20.00 m con el vendedor; al oriente: en un tramo de 10.00 m con Josefina Fuentes y otro de 2.00 m con calle pública; al poniente: en 10.00 m con el vendedor. Superficie de: 224.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2597.-17, 20 y 25 julio.

Expediente 2580/15/2006, C. LAURA AVILA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 12 de la calle José María Morelos y Pavón, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.53 m con Lidia Avila Morales; al sur: en 22.60 m con Nicolás Morales; al oriente: en 8.13 m con Francisca Morales; al poniente: en 8.13 m con calle Morelos. Con Superficie de: 191.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
2597.-17, 20 y 25 julio.

Expediente 2579/14/2006, C. SANTOS Y ANGEL DE APELLIDOS ROMERO GUERRERO, JAVIER Y LOURDES DE APELLIDOS ROMERO PEREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 36 de la calle 30 de Noviembre, colonia San Andrés Atenco, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noroeste: en 10.86 m con camino al Panteón y 10.10 m con el Vendedor; al sur: en 15.00 m con María Luisa Mendoza; al oriente: en 33.50 m con el vendedor; al poniente: en 10.00 m con el vendedor y 14.00 m con el mismo vendedor. Con Superficie de: 325.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
2597.-17, 20 y 25 julio.

Expediente 2582/17/2006, C. DAVID ZAVALA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la carretera Tlalnepantla-Cuautitlán número 48 hoy Avenida Prolongación Hidalgo número 48, colonia San Pedro Barrientos, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.20 m con Leobardo Ortega; al sur: en 14.10 m con Clínica Dra. Ma. Elena Vargas y Manuel Soto; al oriente: en 13.65 m con carretera Tlalnepantla-Cuautitlán; al poniente: en 11.63 m con Jesús Trejo. Con Superficie de: 185.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
2597.-17, 20 y 25 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 6685/357/06, EL C. ROSA ROJAS PALLARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Tierra Blanca", San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 96.60 m con Sr. Axel García A., al sur: en 95.50 m con Sr. J. Dolores Rojas García, actualmente Lilián Rojas Pallares y Gregorio Castañeda, al oriente: en 7.45 m con Axel García A., al poniente: en 14.50 m con entrada particular del mismo predio, actualmente calle Primera Cerrada de Obreros. Superficie aproximada: 1,053.66 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 05 de julio 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

976-A1.-11, 17 y 20 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 730/165/06, FELIPE DIAZ MORON Y MARIO CESAR OLIVERA MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, de un terreno Ub. en la comunidad de San Gaspar, municipio de Zumpahuacan, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: tomando como referencia el perímetro del predio y siguiendo la línea a la derecha contamos con dos líneas: 2-21.719, 34-88.167 colindando con Armulfo Quiroz, veintiocho líneas 27-12.233, 28-18.240, 29-16.825, 30-10.116, 31-7.289, 33-18.695, 32-7.843, 34-9.612, 35-9.478, 36-5.406, 37-6.074, 38-3.582, 39-4.592, 40-7.738, 41-6.499, 42-10.206, 43-9.497, 44-16.145, 45-13.012, 46-15.819, 47-8.944, 48-36.194, 49-121.515, 50-50.776, 51-27.874, 52-15.715, 53-13.220, 54-12.522 colindando con camino vecinal, veintisiete líneas A2-97.563, B20-10.621, B19-27.154, B18-20.942, 26-17.320, L39-167.687, L40-88.942, L41-42.080, L42-48.802, A3-77.151, F3-30.255, F4-11.565, F5-7.393, F6-9.004, F7-10.764, F8-7.063, F9-8.725, F10-7.831, F11-6.042, F12-6.922, F13-6.535, F14-6.359, F15-7.321, F16-5.471, F17-63.320, F18-20.538, F19-43548, colindando con Obdulia Jardón Morales, Alberto Saldaña Robles, Abel Pérez, catorce líneas: 3-7.222, 4-12.877, 5-14.173, 6-8.197, 7-13.496, 8-20.565, 9-6.048, 10-13.760, 11-6.807, 12-9.733, 13-16.091, F0-4.486, F1-52.844, F2-66.863, colindando con Felipe Simitrio Juárez Díaz. Superficie de: 91,508.856 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 29 de junio de 2006.- Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2538.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 731/166/06, FELIPE DIAZ MORON Y MARIO CESAR OLIVERA MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, de un terreno Ub. en la comunidad de San Gaspar, municipio de Zumpahuacan, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: tomando como referencia el perímetro del predio y siguiendo la línea a la derecha contamos con tres líneas: L40-42.080, L41-48.804, L42-77.146, colindando con Felipe Simitrio Juárez Díaz, cuatro líneas: A3-37.586, A4-23.291, A5-44.059, A6-105.488 colindando con Obdulia Jardón Morales, catorce líneas: L1-21.574, L2-19.517, L3-17.088, L4-0.821, L5-6.724, L6-31.505, L7-23.554, L8-23.247, L9-16.284, L10-14.538, L11-13.519, L12-17.842, L13-8.805, A7-50.415 colindando con camino vecinal, cuatro líneas: L14-68.052, 1244-49.572, L32-38.059, L33-65.671 colindando con Santiago Jardón Morales; dos líneas: L30-31.635, L31-29.475 colindando con Felipe Simitrio Juárez Díaz; seis líneas: L34-52.264, L35-5.146, L36-24.654, L37-28.302, L38-33.659, L39-88.942 colindando con Santos Vences Celestino. Superficie de: 56,448.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 29 de junio de 2006.- Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2538.-12, 17 y 20 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 4826/230/06, RUBEN ROMERO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Solidaridad Las Torres esquina con calle Morelos s/n., en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 61.00 m con Avenida Solidaridad Las Torres; al sur: 61.00 m con canal de aguas residuales; al oriente: 19.50 m con Manuel Ruiz; al poniente: 19.50 m con calle Morelos. Superficie aproximada de 1,189.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2623.-20, 25 y 28 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 602/136/06, EMELIA BERNAL CARRION, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rustico de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje Atotonilco perteneciente al Barrio de Teotla en el lugar llamado "La Lomita", una fracción del terreno que se localiza al poniente, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 60.50 m con Jesús Manríquez; al sur: 64.34 m con Juana Bernal de Lugo; al oriente: 64.00 m con María de Jesús Bernal Carrión de Flores y al poniente: 9.10 m con Juana Bernal de Lugo. Superficie aproximada de 2,281.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los doce días del mes de julio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2620.-20, 25 y 28 julio.

Exp. 783/171/06, JUAN MARTINEZ NIETO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio de régimen de propiedad particular, ubicado en el Barrio de la Segunda Manzana de Analco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 182.50 m con Pedro Martínez Bedolla; al sur: 117.50 m con Pedro Martínez Bedolla; al oriente: 38.00 m con calle Nacional y poniente: 23.50 m con Petra Nava Estanes. Superficie aproximada de 5,535.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los doce días del mes de julio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2620.-20, 25 y 28 julio.

Exp. 782/170/06, JUAN MARTINEZ NIETO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio de régimen de propiedad privada, ubicado en el Barrio de la Primera de Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 27.00 m con Teodoro Martiniano Pedroza Arizmendi; al sur: 53.00 m con Raúl Rubi Muñoz; al oriente: 43.50 m con Río del Manzano y poniente: 27.00 m con calle Nacional. Superficie aproximada de 1,302.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los doce días del mes de julio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2620.-20, 25 y 28 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 1023/307/05, YOLANDA PORTILLO TOLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Maravillas, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 30.14 m con Cerrada Maravillas con salida a la calle Maravillas, al sur: 65.17 m con Esperanza Galicia, al oriente: 31.50 m con Gregorio Portillo Toledo, al poniente: 4 líneas de: 10.60 m con Ismael Castoreño, 02.25 m con Ismael Castoreño, 14.50 m con Ismael Castoreño y 21.55 m con Ismael Castoreño. Superficie: 1,411.36 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2621.-20, 25 y 28 julio.

Exp. 1022/306/05, GREGORIO PORTILLO TOLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Maravillas S/N, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 29.80 m con Cerrada Maravillas con salida a la calle Maravillas, al sur: 29.80 m con Esperanza Galicia y Guadalupe Reyes, al oriente: 30.00 m con Concepción Lorenzana Castro, al poniente: 31.40 m con Yolanda Portillo Toledo. Superficie: 914.86 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 11 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2621.-20, 25 y 28 julio.

Exp. 538/101/06, AUDELIA MURILLO DE HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Hacienditas, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Angel Valdez Aldama, al sur: 25.00 m con Victorina Aldama Olivares, al oriente: 12.00 m con calle Nueva sin número, al poniente: 12.00 m con Pedro Muñoz Alva. Superficie: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 10 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2621.-20, 25 y 28 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 10359/650/2004, JUAN MENDOZA DIONICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Tenexpan, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 136.00 m con Severino Mendoza Dionisio, al sur: 180 m con Felipe Valdez y Salomé Castillo, al oriente: 200.00 m con Barranca, al poniente: 200.00 m con Panteón del poblado de La Magdalena Tenexpan, Superficie aproximada de: 31,600 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 29 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2621.-20, 25 y 28 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1638/284/05, JULIO RODRIGUEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Deportiva Sur No. 275, Santa María Zolotepec, denominado El Capulín, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 27 m con Gregorio Rodríguez Gutiérrez, al sur: 32.75 m con calle Deportiva, al oriente: 13.70 m con calle privada, al poniente: 15.30 m con Gil Martínez. Superficie: 376.30 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 29 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2621.-20, 25 y 28 julio.

Exp. 1423/236/05, NICOLAS BARBOSA RITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro Las Trojes, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 18.41 m con María del Carmen Barbosa Rito, al sur: 18.40 m con Arturo Barbosa Rito, al oriente: 30.00 m con calle San Francisco, al poniente: 30.00 m con María Joaquina y Agustina Rito Ventura. Superficie: 552.04 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 16 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2621.-20, 25 y 28 julio.

Exp. 1424/237/05, C. MARIA DEL CARMEN BARBOSA RITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro las Trojes, municipio de Otzolotepec, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 18.42 m con Paulina Rito Ventura, al sur: 18.41 m con Nicolás Barbosa Rito, al oriente: 30.00 m con calle San Francisco, al poniente: 30.00 m con María Joaquina y Agustina Rito Ventura. Superficie: 552.32 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 16 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2621.-20, 25 y 28 julio.

**CENTRO CULTURAL ISIDRO FABELA  
MONEDAS DE GRECIA Y ROMA, ARTE EN MINIATURA**

ABIERTO: 26 de julio hasta el 27 de agosto.

HORARIO: Martes a Domingo de 10:00 a 17:00 hrs.

VISITAS GUIADAS

ENTRADA LIBRE

**A T E N T A M E N T E**  
**ANA LUISA VALDES GONZALEZ SALAS**  
**DIRECTORA**  
**(RUBRICA).**

2622.-20 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISONOTARIAL**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85, DEL ESTADO DE MEXICO.

POR INSTRUMENTO 40,399 VOLUMEN 1149 ORDINARIO DE FECHA 03 DE JULIO DEL AÑO 2006, ANTE MI FE LA SEÑORA DIANA ALICIA LUQUE LUNA, RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor HOMERO AUGUSTO LUQUE DORING.-Quien falleció en el Huizachal Naucalpan Edo. Méx. RECONOCIO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, Y ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA que le fue conferido por el de cujus, carga de la cual quedó relevada de garantizar su ejercicio.

Dos publicaciones.

HUIXQUILUCAN, EDO. MEX., 05 DE JULIO DEL AÑO 2006.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 85  
DEL ESTADO DE MEXICO

2510.-11 y 20 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 1015, volumen 29, de fecha 31 de marzo del 2006, otorgado en el protocolo a mi cargo, se radicó la tramitación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor FABIAN JIMENEZ VILLEDA, que otorgarán los señores Armando, Alejo, Eduardo, Eduardo Rafael y José Javier todos de apellidos JIMENEZ LAZARO, en su calidad de herederos universales, hijos del autor de la sucesión de conformidad con los artículos 6.142 del Código Civil para el Estado de México, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, quienes manifestaron que no tienen conocimiento que además de los otorgantes existan otras personas con derecho a heredar y como de los informes solicitados no se desprende la existencia de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión se realiza la presente publicación, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 3 de julio del 2006.

LIC. JESUS MENA CAMPOS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 137  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2524.-11 y 20 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85, DEL ESTADO DE MEXICO.

POR INSTRUMENTO 40,400 VOLUMEN 1150 ORDINARIO DE FECHA 03 DE JULIO DEL AÑO 2006, ANTE MI FE LA SEÑORA DIANA ALICIA LUQUE LUNA, RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA ANA LUNA GOMEZ.-Quien falleció en el Huizachal Naucalpan Edo. Méx.-RECONOCIO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, Y ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA que le fue conferido por la de cujus, carga de la cual quedó relevada de garantizar su ejercicio.

Dos publicaciones

HUIXQUILUCAN, EDO. MEX., 05 DE JULIO DEL AÑO 2006.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 85  
DEL ESTADO DE MEXICO

2517.-11 y 20 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 22,971 de fecha 30 de marzo del 2006, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor BENITO AZUCENA LEYVA, en la cual la señora MARIA DEL SOCORRO ARREDONDO LEYVA, en su calidad de cónyuge superviviente y los señores VERONICA ELIZABETH, BENITO IGNACIO, JOSE DE JESUS y MARIA GUADALUPE de apellidos AZUCENA ARREDONDO, en su carácter de herederos y esta última también en su carácter de albacea de dicha sucesión, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tiene conocimiento de que existan otros herederos además de ellos.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, Méx., a 31 de marzo del 2006.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

947-B1.-11 y 20 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 111530, de fecha 28 de junio del año 2006, los señores JUAN BLAS ARRIAGA HUERTA, YOLANDA ARRIAGA HUERTA y JUAN BLAS ARRIAGA GARCIA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de AMPARO HUERTA BASILIO, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 29 de junio del año 2006.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9  
TLALNEPANTLA, MEXICO

2515.-11 y 20 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 15 de junio del 2006.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público Número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 2,375 del protocolo a mi cargo de fecha 14 de junio del 2006, se hizo la radicación intestamentaria de la sucesión a bienes del señor JUAN BENITO MELENDEZ VARGAS que otorgan las señoras TERESA SARMIENTO MEDINA y CARMEN DUVIA MELENDEZ SARMIENTO en su calidad de cónyuge y descendientes del de cujus.

Las presuntas herederas las señoras TERESA SARMIENTO MEDINA y CARMEN DUVIA MELENDEZ SARMIENTO dieron su consentimiento para que en la notaría a mi cargo del suscrito se tramite la sucesión intestamentaria del señor JUAN BENITO MELENDEZ VARGAS, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor JUAN BENITO MELENDEZ VARGAS, la copia certificada del acta de matrimonio y la acta de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 129.

980-A1.-11 y 20 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO

**AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 177, volumen cuatro ordinario de fecha 20 de Junio del año 2006, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARGARITA CORONA AVILA a solicitud de los señores ADRIAN HERAS CASTAÑEDA, MARIA DEL CARMEN y CARLOS ambos de apellidos RODRIGUEZ CORONA en su carácter de presuntos herederos.

Asimismo, el señor Adrián Heras Castañeda, en su calidad de cónyuge superviviente de la autora de la Sucesión Intestamentaria, REPUDIO expresamente la herencia que pudiere corresponderle del acervo hereditario en la referida sucesión.

En dicha escritura constan las actas de nacimiento, matrimonio y defunción del protocolo a mi cargo, en la que consta la radicación y el repudio de los derechos hereditarios, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad del distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por la del cujus.

Chalco, Méx., a 7 de julio de 2006.

LIC. ARACELI ETELVINA MARTINEZ GARCIA.-  
RUBRICA.

NOTARIA No. 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CHALCO

2521.-11 y 20 julio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEX.  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 23 de junio de 2006.

**C. ROBERTO MARTINEZ NAVA.  
PRESENTE.**

Por medio de este edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de Conflicto Posesorio, que promueve el C. GERMAN AMBROCIO MORALES, en contra de ROBERTO MARTINEZ NAVA, dentro del poblado de SAN MATEO OTZACATIPAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México, en el expediente 1/2006, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Toluca, y en los estrados del tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).

2493.-10 y 20 julio.